ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los **Once (11) días de agosto del año 2026**, los suscritos: **LUIS CARLOS ZABALA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.343 de Cajicá, en calidad de Gestor del Contrato de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT 860.063.875-8, y que para todos los efectos del presente documento se denominará **"ENEL COLOMBIA"**; y **JHERMAIN ALEXANDER ACUÑA ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.841.456 de Bogotá, quien en su calidad de Director de Construcciones y Mantenimiento obra en nombre y representación de **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, sociedad por acciones, identificada con NIT No. 830.063.506-6, constituida entre entidades públicas del orden distrital bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo Distrital 004 del 4 de febrero de 1999 expedido por el Concejo de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 1528 de 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., y registrada en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 21 de octubre de 1999, bajo el número 974583, con domicilio en la Avenida El Dorado #69 – 76, y que para todos los efectos del presente documento se denominará **"EL CLIENTE"**, acordamos, mediante el presente documento, en adelante denominada como "Acta de Inicio", iniciar la ejecución de los servicios relacionados al ***"CONTRATO DE RESPALDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. Y ENEL COLOMBIA S.A E.S.P. (TMSA No. 1637-25)"***, en adelante el "Contrato", de conformidad con los términos del mismo:

1. Objeto del Contrato:

El presente Contrato de Respaldo tiene por objeto garantizar la disponibilidad de una capacidad mínima de respaldo de red de 3,6 MVA por parte de ***ENEL COLOMBIA*** *en favor de TRANSMILENIO, en nivel de tensión 34,5 kV, a través del circuito CONALVIDRI MU23R, el cual pertenece al SDL de* ***ENEL COLOMBIA****.*

2. Descripción del Proyecto:

ENEL COLOMBIA deberá adelantar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del Contrato de Respaldo, incluyendo, sin limitación, la operación, el mantenimiento y la gestión técnica de la disponibilidad de una capacidad mínima de respaldo de red de 3,6 MVA en favor de **TRANSMILENIO**, conforme con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Respaldo.

Esta disponibilidad se prestará hasta el extremo del circuito CONALVIDRI MU23R, donde se realizará la entrega de energía a la Celda de Medida de propiedad de **TRANSMILENIO**, sin que ello implique la ejecución de obras, instalación de activos, ni suministro permanente de energía.

3. Plazo de la entrega del servicio de respaldo:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

El plazo para la Puesta en Operación del Proyecto es de hasta dieciocho (18) meses contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio entre las Partes, por lo que la entrega se realizará a más tardar el 10 de febrero de 2028.

No obstante, las Partes podrán acordar una fecha anterior o posterior, de lo cual dejarán constancia en la correspondiente Acta. Las Partes acordarán el cronograma y las actividades a realizar, antes de la puesta en servicio de la conexión, para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en la regulación y reglamentación vigente. **ENEL COLOMBIA** deberá garantizar que la capacidad de respaldo contratada esté disponible desde la fecha de Puesta en Operación del Proyecto, conforme con lo establecido en el Contrato de Respaldo.

4. Plazo de ejecución del contrato.

Dieciséis (16) años y seis (6) meses

5. Matriz de Comunicación e involucrados:

Con el fin de garantizar una comunicación efectiva durante la ejecución del Contrato, las Partes acuerdan incluir a los siguientes involucrados las comunicaciones que se efectúen:

Por **EL CLIENTE**:

El **Director de Construcciones y Mantenimiento**, será el único de contacto para el seguimiento y la coordinación de las comunicaciones.

Por **ENEL COLOMBIA**:

Diana Martinez, en calidad de coordinador del proyecto, será el único de contacto para el seguimiento y la coordinación de las comunicaciones.

6. Seguimiento:

Debido a la naturaleza del contrato únicamente se realizará un espacio dieciocho (18) meses después de la firma de la presente acta para presentar evidencia de la marcación en sistemas del respaldo contratado por parte del cliente.

7. Entregables:

Como entregables del Proyecto, **ENEL COLOMBIA** podrá entregar:

- Evidencia de marcación del centro de distribución del cliente en el sistema ST Web de **ENEL COLOMBIA**.

8. Fecha de inicio

Es la fecha determinada en la firma de la presente Acta de Inicio.

9. Fecha de Finalización estimada

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Conforme con el numeral 4 de este Acta, la fecha de finalización estimada es el 10 de febrero de 2043, es decir, 16 años y 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia de lo previamente referido, la presente Acta de Inicio se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **el día once (11) del mes de agosto del año 2026**, por quienes en ella intervinieron, en constancia del inicio de las actividades del objeto del **Contrato de Respaldo No. CTO1637-25**, para lo cual se adjuntan como anexos del presente documento los siguientes:

Por **TRANSMILENIO S.A.**

JHERMAIN ACUÑA ESPINOSA
Director de Construcciones y Mantenimiento

Por **ENEL COLOMBIA**:

Luis Carlos Zabala Antolinez
Signed by Luis Carlos Zabala Antolinez
Data: 11/08/2026 22:51:05 CEST

LUIS CARLOS ZABALA
Gestor del Contrato por parte de **ENEL COLOMBIA**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co